PROCESO DE SELECCION Nº CD148-DCP

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" señala en el artículo 3º modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS" que corresponde al municipio:

> *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
> *(...)*
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
> *(...)*
> *6. Promover alianzas y sinergias público- privadas que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del municipio y de la región. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
> *7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
> *(. ..)*
> *10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*

La administración municipal de Donmatías enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Educación, Cultura, Deporte y actividad física y juventud, entre otros; *Artículo 70 — "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." "Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".* así mismo de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Plan de Desarrollo DONMATIAS IMPARABLE 2020-2023, busca el fortalecimiento de la economía local, desde las líneas productivas, que a través del tiempo se han generado y posicionado, buscando escenarios de dinamización y apalancamiento de desarrollo en el territorio generando empleo, intensificando la economía, y reactivando el turismo como una oportunidad de diversificación, promoviendo el reconocimiento del territorio para fortalecer la identidad del mismo, por medio de escenarios de presencia y posicionamiento a nivel nacional e internacional, donde se dé a conocer las marcas, iniciativas de negocios, los emprendimientos y la oferta gastronómica que se viene impulsando.

Dado lo anterior participar en el marco de la conmemoración de la feria comercial del Gran Fondo de Nairo Quintana a realizarse en Antioquia, donde se espera tener la presencia de más de 14.000 personas durante los días 18,19 y 20 del mes de noviembre de 2022, se torna como un espacio para promocionar el desarrollo turístico del municipio, a través de dos stand de 4*2 en la feria, un conversatorio del buen uso de la bicicleta e incentivando el deporte y la salud mental para 35 niños, montaje de punto de hidratación en el parque principal del

municipio en el marco de la carrera de ciclismo, promoción y difusión de la oferta del municipio, todo esto como una estrategia de impulso para los sectores que han sido afectados por la ola invernal y la sitaucion económica como coletazo de la pandemia y las afectaciones geopolíticas en el Municipio, con el debido cumplimiento de protocolos de bioseguridad, para ello es necesario definir los requerimientos para dar cumplimiento al objetivo.

En atención a la necesidad de impulsar todas aquellas actividades culturales, deportivas y de sano de esparcimiento se requiere aportar los recursos necesarios para la participación en la feria comercial del Gran Fondo de Nairo Quintana a realizarse en Antioquia.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Este proyecto se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo municipal de la siguiente forma:

Línea 2: Somos Desarrollo Económico
2.4 Turismo como eje Novedoso
2.4.1 Donmatías para Descubrir
2.4.1.4. Escenarios de presencia y posicionamiento como municipio

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es:

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA COMERCIAL GRAN FONDO NAIRO QUINTANA, CON LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO A LLEVARSE A CABO EN ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del objeto: Participar en la feria comercial del Gran Fondo de Nairo Quintana a realizarse en Antioquia, donde se espera tener la presencia de más de 14.000 personas durante los días 18,19 y 20 del mes de noviembre de 2022, espacio para promocionar el desarrollo turístico del municipio, a través de dos stand de 4*2 en la feria, un conversatorio del buen uso de la bicicleta e incentivando el deporte y la salud mental para 35 niños, montaje de punto de hidratación en el parque principal del Donmatías en el marco de la carrera de ciclismo, promoción y difusión de la oferta del Municipio, todo esto como una estrategia de impulso para los sectores que han sido afectados por la pandemia y las afectaciones geopolíticas en el Municipio, para ello es necesario definir los requerimientos para dar cumplimiento al objetivo.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	14	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	01	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Con este proceso se pretende contratar las actividades necesarias para el desarrollo del Gran Fondo Nairo Quintana para lo cual el contratista deberá garantizar las siguientes actividades:

FECHA	PROGRAMACIÓN	DESCRIPCION
	APERTURA AL EVENTO	

Viernes 18 de noviembre		Apertura del evento Gran Fondo Nairo Quintana en el Jardín Botánico en Medellín.
	CONVERSATORIO LIDERADO POR NAIRO QUINTANA	Realizar conversatorio liderado por Nairo Quintana para 35 niños y niñas de Donmatías, hablando del buen uso de la bicicleta y motivando de esta manera el deporte y la salud mental de estos menores.
	LOGÍSTICA DE LOS DOS STANDS	Logística de los dos stands ubicados en el Jardín Botánico en Medellín que permitirá a las marcas propias del sistema moda conocer a propios y visitantes sus colecciones y sus tendencias de los productos que estarán ofreciendo al público, con el fin de generar oportunidad de negocios.
Sábado 19 de noviembre	LOGÍSTICA DE LOS DOS STANDS	Logística de los dos stands ubicados en el Jardín Botánico en Medellín que permitirá a las marcas propias del sistema moda conocer a propios y visitantes sus colecciones y sus tendencias de los productos que estarán ofreciendo al público, con el fin de generar oportunidad de negocios.
Domingo 20 de noviembre	LOGÍSTICA DE LOS DOS STANDS	Logística de los dos stands ubicados en el Jardín Botánico en Medellín que permitirá a las marcas propias del sistema moda conocer a propios y visitantes sus colecciones y sus tendencias de los productos que estarán ofreciendo al público, con el fin de generar oportunidad de negocios.
	MONTAJE PUNTO DE HIDRATACIÓN	Montaje del punto de hidratación en el parque principal del municipio, garantizando que todos los corredores lleguen hasta Donmatías y vivan la experiencia de la gente, su cultura y gastronomía.

3.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Disponer del servicio de un eléctrico y del personal necesario para realizar los montajes a que haya lugar para realizar las conexiones correspondientes.
b. Garantizar espacios adecuados para la promoción de las actividades económicas y turísticas del municipio.
c. Garantizar la logística necesaria para la ubicación de los stands
d. Garantizar los elementos de bioseguridad para llevar a cabo las actividades del Gran Fondo Nairo Quintana.
e. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios para el desarrollo de las acciones tendientes a realizar el correcto desarrollo cultural, deportivo y económico a favor del municipio de Donmatías.
b. Garantizar la ejecución de las actividades de conformidad con la ficha técnica y el presupuesto anexo al presente documento.

c. Realizar solamente las actividades y servicios que contrate el municipio, las actividades que realice el contratista sin autorización, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad y sin costo alguno para la entidad.
d. Realizar el pago de los impuestos que genere el contrato fruto del proceso contractual.
e. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones especiales y técnicas, así como con la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
f. Ejecutar los recursos de conformidad con las condiciones señaladas en el presente documento, suministrados por la Alcaldía de Donmatías en el desarrollo del objeto del contrato.
g. Rendir informes de las actividades realizadas por el contratista.
h. Proporcionar los instrumentos y elementos necesarios para lograr la mayor participación de la ciudadanía.
i. Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato.
j. Apoyar logísticamente las actividades culturales, deportivas y/o desarrollo económico inherentes al contrato en las sedes o sitios que para tal efecto designe la Alcaldía de Donmatías.
k. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios que permitan el desarrollo de las actividades programadas sin contratiempo alguno.
l. Fomentar la convivencia pacífica dentro de los espectadores a los espectáculos.
m. Destinar los recursos aportados por la Alcaldía de Donmatías, únicamente para cubrir los costos generados para las actividades pactadas en el objeto del presente contrato de prestación y que se encuentran discriminadas en el presupuesto oficial.
n. El contratista debe anexar junto a su informe de actividades, los registros fotográficos de las actividades realizadas.
o. Presentar, como soporte de la ejecución de las actividades, fotografías, listados y/o otras formas de evidencia que demuestren el cumplimiento de las actividades.
p. Proveer, por cuenta propia, los artículos, insumos, elementos o demás, que necesite para la correcta ejecución de la labor encomendada.
q. Presentar ante el supervisor del contrato la propuesta del cronograma de trabajo para realización de las actividades, en caso de presentarse algún cambio en la programación de las mismas, debe ser sustentado y avalado por la Supervisión.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS:

El Municipio de Donmatías se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

a. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
b. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
c. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
d. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este contexto y teniendo en cuenta el momento de crisis que atraviesa el sector causado por la pandemia y el contexto geopolítico que conlleva a retos a enfrentar, se pretende implementar acciones para el cumplimiento de las metas del turismo como un medio para dinamizar la economía y el reconocimiento territorial, generando espacio en la comunidad que les permita potenciar los recursos del territorio, incentivando habilidades para la vida a través de ambientes del deporte y la cultura, masificando la participación, la integración de comunidad y la integración de todos los sectores económicos; dicho reconocimiento de Donmatías, permite la articulación con las comunidades que habitan y conocen el territorio y se fortalece la identidad del municipio; así, como diversificar los productos y servicios ofrecidos a propios y visitantes, generar espacios comerciales donde los productos hechos en Donmatías propicien diferentes estrategias de promoción, mercadeo, atracción y fidelización de clientes que les ayude a posicionar sus negocios e incrementar sus ventas.

Las ferias son un gran instrumento para que los empresarios muestren sus productos y servicios, así aprovechar contactos para nuevos negocios y clientes, ya que constituye una gran vitrina publicitaria donde se muestre la imagen como Municipio, sus ventajas económico-comercial y su cultura dentro de un enlace de comunicación importante entre compradores y vendedores. En los últimos años han surgido numerosas ferias de carácter nacional y regional. Ante tan prolífica oferta, la elección de la cual acudir debe ser reflexiva y esmerada. Elegir la feria más adecuada para la promoción y consolidación de subprograma "*Donmatías para descubrir*" es vital, y escoger el sector líder y más especializado.

Por eso, es de suma importancia contar con una organización que pueda apoyar en la prestación de servicios logísticos, ayudar a la Administración Municipal a la gestión óptima de sus objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo "*Donmatías Imparable*". Dada la propuesta presentada por parte de la empresa Famking S.A.S para participar en la Feria Comercial Gran Fondo Nairo Quintana se destinó el valor para la participación para cumplir

con el objetivo de realización de las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que fomente escenarios de presencia y posicionamiento como Municipio en la región.

En la Administración municipal, no se cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios logísticos, operativos, de recurso humano) que se adecúen a la necesidad de la entidad, buscando un servicio de apoyo a la gestión, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que "*El principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes*"

7.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

> *En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?*

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender. Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

MUNICIPIO/ENTIDAD	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE “EMDESARROLLO”	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 010-2021** SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CON ACOMPAÑAMIENTO NAIRO QUINTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA EN BICI	2021	($170.000.000)

DEPARTAMENTO DE BOYACA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 2323** PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSION DE UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL DE LA MARCA “BOYACA ES PARA VIVIRLA” EN EL EVENTO DEPORTIVO “GRAN FONDO NAIRO QUINTANA”	2018	($ 115.000.000)
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	**CARTA DE ADJUDICACION NRO 71.1.0613.2020** EL PATROCINADO CONCEDE AL PATROCINADOR LA EXCLUSIVIDAD EN LA PARTICIPACION PUBLICITARIA Y COMERCIAL EN LA CATEGORIA DE TELECOMUNICACIONES, CON EL FIN DE TENER DERECHO A LA EXPLOTACION PUBLICITARIA EN LA CATEGORIA ORO PARA EL GRAN FONDO NAIRO QUINTANA 2020.	2020	($160.000.000)

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
DONMATIAS	**CONVENIO Nº 24072017SEDS-15** ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURA DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2017	2017	($33.000.000)
DONMATIAS	**CONVENIO N 060-2018-SEDS** ANUAR ESFUERZOS TECNIOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DE DONMATIAS, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS CULTURALES, ARTISTICOS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2018	2018	($41.800.000)
DONMATIAS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-2019-SEDS** PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, ACADEMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA, EN LA XII SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2019	2019	($38.000.000)
DONMATIAS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº 183-2021-SGSA** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONTEMPLADAS EN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “IMPARABLE” DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA	2021	($512.920.940)

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia se ha convertido en un país bastante atractivo tanto para inversionistas extranjeros como para inversionistas nacionales; esto ha llevado al país a una nueva etapa del comercio de bienes y servicios, que ha permitido poco a poco el crecimiento de los índices de empleo a nivel nacional. Para el año 2010, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) realizó una investigación a nivel nacional, acerca de las empresas de servicios distribuidas según su actividad, con el fin de conocer y atender los requerimientos específicos de información de las diferentes entidades del orden nacional.

En esta investigación, se encontraron alrededor de 5.343 empresas del sector de los servicios a nivel nacional, de las cuales 342 empresas pertenecen al subsector de expendio de alimentos, bares y similares; actualmente no existe ningún subsector que mencione el nombre de los salones de eventos u organización de eventos sociales, por esta razón, y debido a las actividades que se realizan en estos tipos de negocio, se ubicará en el subsector de “Expendio de Alimentos, Bares y Similares”. En el año 2010, el DANE, realizó una encuesta anual a todas las empresas de servicios, con el fin de ampliar la cobertura del sector a nivel nacional y de esta forma ayudar a las empresas en procesos específicos de información. Con esta encuesta anual, el DANE mejoró notablemente el directorio de empresas vigentes pertenecientes a este sector en específico en Colombia.

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), IVA INCLUIDO soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00822	11/11/2021	$20.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
2.0/ 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES PERSONALES

El contratista deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc.

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohosiptal 1%
Rete ICA 0,8%

Nota: Se deja claro que los servicios artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la

gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- *La dirección artística de las artes escénicas representativas.*
- *Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.*
- *La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.*
- *La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.*
- *El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.*
- *El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.*

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

> *"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.*
>
> *Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso"*

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido hacienda en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el articulo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: *"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)" "Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o*

asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la normativa anteriormente enunciada, denominada:

1) Convenio o Contrato interadministrativo ____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a. Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
 b. Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _X_
 c. Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo ____

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo un programa del Plan de Desarrollo y es de aquellas consagradas en las causales de contratación directa reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. Con ella el municipio busca promocionar la cultura, el deporte y el desarrollo económico para incentivar el desarrolla a través del arte y la cultura. La modalidad de contratación se justifica en dos sentidos, el primero, corresponde a actividades logísticas y, el segundo, también existe un elemento, todo lo cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el objeto del contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de Donmatías (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario.

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO desembolsará al CONTRATISTA el valor total del contrato en una forma:

Un único desembolso al contratista por el valor total de los recursos por el monto total que asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) incluyendo IVA, pago que se hará posterior a la finalización del evento; y, serán cancelados al contratista mediante pago total de acuerdo con la ejecución de los recursos a administrar, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio de Donmatías, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Nota 1: El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: La factura de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto contratado.

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.

m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios. **Causa:** No entrega por parte de los responsables del Municipio de la información requerida para el cumplimiento oportuno de los resultados exigidos en las actividades pactadas y en la calidad requerida	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • No cumplimiento a satisfacción de las actividades pactadas.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	contratante
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos establecidos	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Decretar incumplimiento • Hacer efectiva la póliza de cumplimiento • Imposición de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Control riesgo	posible	2	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	**Riesgo:** demoras en el inicio del contrato **Causa**: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	• No inicio o demora en el inicio del contrato • Retraso de las actividades	Evitar el riesgo	Posible	1	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta. **Causa:** No haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	• Afectación al equilibrio económico	Transferir el riesgo	Posible	4	7	alto	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** cambios posteriores en la normatividad	• Errores aplicación de normas • Sanciones disciplinarias y legales	Asumir el riesgo	Probable	4	4	alto	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social **Causa:** No pago oportuno de prestaciones sociales de acuerdo con la normatividad vigente	• Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social y por ende de las obligaciones contractuales pactadas • Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Accidentes durante la ejecución del contrato por parte del personal de instalación o a terceros cuando una persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrollas por el contratista. **Causa:** No tener en cuenta la utilización de los equipos o instrumentos necesarios para la seguridad y la instalación de los equipos	• Retraso en ejecución del contrato. • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento. • Efectividad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No asistencia de artista programados en la agenda artística, culturas y lúdica **Causa:** Falta de comunicación entre el contratista y el artista, falta en la logística propia de la persona jurídica.	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras e inconsistencias en la programación o ejecución de las presentaciones por causas imputables a la supervisión el contrato.	• Imputables a la supervisión del contrato en virtud de sus obligaciones legales	Evitar el riesgo	posible	1	2	bajo	Municipio contratante

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Donmatías, dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022

Original Firmado
FREDY ARLEY LÓPEZ GÓMEZ
Director de Productividad y Competitividad